

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.566/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, se aprobó la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas a la Contratación y el Autoempleo 2013 de Sotillo de la Adrada.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, se procede a publicar la mencionada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Sotillo de la Adrada, a 18 de julio de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN Y EL AUTOEMPLEO 2013

SOTILLO DE LA ADRADA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, sensible a las necesidades sociales y económicas de las empresas y trabajadores del municipio y pese a no contar con competencias en materia de políticas activas de empleo, asume el compromiso y la responsabilidad de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo en nuestro pueblo y que estimulen a emprendedores a desarrollar su actividad empresarial.

Por otro lado, el Ayuntamiento entiende que la pequeña empresa es un aliado fundamental en el proceso de generación de riqueza y de oportunidades de empleo local, por lo que asumimos el compromiso de apoyar a nuestro tejido empresarial a través de la convocatoria de esta línea de ayudas que, aunque limitada en cuanto a su dotación presupuestaria, es pionera entre los municipios de Castilla y León.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante las presentes Bases Reguladoras están dirigidas a proyectos que fomenten el autoempleo y contratación de personal en el municipio de SOTILLO DE LA ADRADA.

ARTÍCULO 3. FINANCIACIÓN

La concesión de las subvenciones y ayudas a que se refiere las presentes Bases Reguladoras quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de la resolución.

La partida presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las ayudas es la 4-48004 denominada "Incentivos a la creación de empleo" con un dotación de 30.000 euros, prevista en el expediente de modificación presupuestaria nº 2 del ejercicio 2013 que está pendiente de aprobación.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS VIGENTES

1.- Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2.- En ningún caso, las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a la que se aplique.

3.- Las subvenciones otorgadas no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión en el futuro.

4.- El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

5.- En cualquier caso, las subvenciones no podrán responder a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad.

TITULO II

INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO

ARTICULO 5: DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa los siguientes:

1. Autónomos de nueva creación en el municipio de Sotillo de la Adrada, dados de alta en el régimen específico de la Seguridad Social con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria en cualquier epígrafe, excepto las actividades de venta ambulante, agentes comerciales o venta domiciliaria.

ARTICULO 6. OBJETIVO Y CUANTÍA A SUBVENCIONAR

Este programa tiene como objetivo establecer el apoyo a la implantación de autónomos que inicien su actividad empresarial en Sotillo de la Adrada.

Las ayudas acogidas a este programa tendrán una cuantía de 500 euros, que serán abonadas de la siguiente forma: el 50% una vez aprobada la solicitud de ayuda, previa justificación documental del alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad y en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, y el 50% restante a

los seis meses del inicio de la actividad una vez justificado el período de permanencia de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

ARTICULO 7: CONDICIONES DE CONCESIÓN

Serán condiciones indispensables para la concesión de la subvención las siguientes:

- Iniciar una actividad empresarial en el término municipal de Sotillo de la Adrada.
- El solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social en los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria y en la misma actividad.
- El solicitante deberá figurar como empadronado en Sotillo de la Adrada.
- El beneficiario deberá mantener la condición de alta empresarial al menos durante seis meses contados a partir de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

ARTICULO 8: COMPATIBILIDAD

Las ayudas recogidas en este título serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención recibida de cualquier otra Administración o Ente público o privado, nacional o internacional.

TITULO III

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

ARTICULO 9: DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este título las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que formalicen contratos de trabajo por cuenta ajena en sus centros de trabajo radicados en Sotillo de la Adrada.

ARTICULO 10: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para la generación de empleo por cuenta ajena, a tiempo completo en cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, excepto los contratos formativos y de prácticas, tanto de duración indefinida como temporal, formalizados entre la fecha de publicación de esta convocatoria y el 1 diciembre de 2013.

Las ayudas acogidas a este programa tendrán una cuantía máxima de 500 euros, por cada contrato realizado con una duración mínima de 6 meses, a jornada completa. Si el contrato es a tiempo parcial, se prorrateará la subvención en proporción a la duración de la jornada, aplicando el porcentaje de tiempo de trabajo a los 500 euros de subvención.

El número máximo de solicitudes de ayudas por contratación será de dos por empresa o grupo de empresas.

Las ayudas serán abonadas de la siguiente forma: el 50% transcurridos tres meses desde la concesión de la subvención y previa justificación documental de la existencia del contrato laboral y el alta en la Seguridad Social y el 50% restante a los seis meses, previa justificación del pago de las nóminas y de los TCs de la Seguridad Social.

ARTICULO 11: REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

- Los contratos se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el municipio de Sotillo de la Adrada.

- Las contrataciones objeto de ayuda deberán de celebrarse con personas que se encuentren en situación legal de desempleo y que no hayan tenido vinculación anterior con la empresa en los tres meses anteriores a la fecha de celebración del contrato.

- Las personas contratadas deberán figurar como empadronadas en Sotillo de la Adrada con una antigüedad mínima de tres meses.

- El ámbito temporal de los contratos subvencionados comprenderá como mínimo seis meses naturales, a contar desde la fecha de la convocatoria.

- Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.

Quedarán excluidos los contratos celebrados entre:

- Los socios de aquellas entidades sin personalidad jurídica.

- Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

- Los socios de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad que posean al menos la tercera parte del capital social.

- Los cónyuges, ascendientes y descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive del representante de la empresa, trabajador autónomo o de quien desempeñe cargos de administrador de una sociedad.

Igualmente quedarán excluidas las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales y las contrataciones realizadas por las empresas de trabajo temporal (ETT) para la puesta a disposición del trabajador contratado para prestar servicios en empresas usuarias.

Las contrataciones objeto de ayuda deben suponer una creación real y efectiva de empleo, realizadas sin infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

ARTICULO 12: COMPATIBILIDAD

Las ayudas recogidas en este título serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención recibida por cualesquiera otra Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, siempre y cuando sea para la misma finalidad.

Sí serán compatibles, sin embargo, con las bonificaciones en cotizaciones sociales a las que pueda acogerse la contratación.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 13: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formulará mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el anexo que podrá obtenerse en el Ayuntamiento.

2.- Sin perjuicio de exigir cuanta documentación se estime necesaria por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante, en su caso.
- Fotocopia compulsada del alta en el Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y/o representante de la entidad. Informe de vida laboral del solicitante y/o de los miembros de una sociedad en su caso.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y acreditación del poder de representación, en su caso.
- Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en Hacienda Local o autorización expresa al Ayuntamiento para verificar este dato.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria o autorización expresa para verificación de este dato.
- Solicitud de transferencia corriente bancaria, según modelo normalizado en los Anexos.

Documentación específica para ayudas por contratación por cuenta ajena:

- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo realizado en su caso
- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador objeto del contrato.
- TC2 de los tres meses anteriores a la contratación o declaración responsable respecto de la vinculación del trabajador con la empresa, en su caso.
- Documento que acredite la situación legal de desempleo del trabajador. o Licencia de apertura del establecimiento.

3.- Las solicitudes se presentaran en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y a las actuaciones de aplicación de las mismas.

ARTICULO 14: PLAZO

1. El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente a su publicación y hasta el 1 de Diciembre de 2013.

2. El plazo de solicitud:

a. Ayudas al autoempleo, será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al inicio de actividad.

b. Ayudas para la contratación por cuenta ajena, será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la celebración del contrato de trabajo.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámite.

ARTICULO 15: TRAMITACIÓN

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el técnico del Ayuntamiento, el cual requerirá la subsanación de los defectos que presentasen de conformidad con el artículo 71 de la LRJAP-PAC, fijando al efecto un plazo de diez días a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

Completada la solicitud con la documentación se emitirá Informe de Valoración de cada una de las solicitudes de ayudas, en el plazo máximo de 20 días. Se propondrán motivadamente la exclusión de aquellos proyectos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 16. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

1.- La Junta de Gobierno Local, previo informe emitido por el técnico y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda dictará la resolución que proceda de forma motivada con arreglo a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, así como cualquier incidencia derivada de la tramitación y gestión de las mismas.

2.- El plazo para resolver y notificar las ayudas solicitadas serán de dos meses, si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita por parte del Ayuntamiento, la solicitud podrá entenderse desestimada, procediéndose al archivo del expediente.

3.- En la resolución de concesión se hará constar:

- El objeto de la subvención y la cuantía subvencionada.
- La condición específica a que se sujeta la resolución de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, a su revocación.
- Adjuntar impreso de aceptación de la ayuda concedida que deberá presentar en el Registro General de Documentos.
- Comunicación al solicitante por escrito en el plazo de 15 días tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

4.- La resolución de concesión de la subvención especificará, en cada caso, la documentación justificativa a presentar por el beneficiario así como el plazo máximo para ello.

5.- Las resoluciones serán motivadas y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998 de 13 de julio, de dicha jurisdicción y potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

ARTÍCULO 17. FORMA DE PAGO

El primer pago de la subvención, el 50% se realizará por el Ayuntamiento de Sotillo en un plazo inferior a tres meses, contados desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

El segundo pago, correspondiente al 50% de la cantidad aprobada, se realizará en el mes siguiente a la justificación del total de la subvención.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada mediante resolución firme de procedencia de reintegro.

ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Presentar la solicitud y documentación en el plazo y forma prevista en las presentes bases.

- Cumplir el objeto para el cual se concede la subvención.

- Aceptación, de forma expresa por parte del beneficiario, de la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de resolución.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones y la realización de la actividad que determina la concesión de subvención.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por esta Entidad, así como la conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de estas actuaciones.

- Comunicar de inmediato al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y la cuantía de las mismas procedentes de cualquier Administración o Entidad Pública o Privada, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- Mantener la condición de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social al menos durante 6 meses para los de nueva creación (Título II)

- Mantener los contratos de trabajo realizados y que hayan sido objeto de ayuda durante el tiempo formalizado en los mismos, en caso de despido o baja voluntaria del trabajador, se procederá a la sustitución del mismo en las mismas condiciones, en el plazo máximo de 15 días naturales y debiendo comunicar esta situación al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

- Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tendrá lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

ARTÍCULO 19. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Las ayudas locales para el autoempleo y la contratación por cuenta ajena se adjudicarán en régimen de concurrencia no competitiva, mientras queden fondos disponibles dentro de la anualidad 2013.

En caso de que se agotasen los fondos disponibles, cesaría la concesión de este tipo de ayudas.

ARTÍCULO 20. PUBLICIDAD

1.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases, serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordene publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

ARTÍCULO 21. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en estas bases.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza las reglas que rijan la recaudación de las deudas contra la Hacienda Pública.

3.- Corresponde al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, previo informe del Técnico de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro.

4.- La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

5.- En todo lo no establecido en este artículo sobre el reintegro, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 22. RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

ARTÍCULO 23. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace saber que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, pueden ser incorporados al fichero cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Sotillo de

la Adrada (Ávila). Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila), pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como para las de estadística, evaluación, seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para para promoción del autoempleo y del empleo.

La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por escrito en el Registro del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila). A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en un lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

ARTÍCULO 24. DISPOSICIÓN FINAL

La Ordenanza reguladora de las Bases por las que se rige la concesión de ayudas a la contratación y el autoempleo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Don Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada a 16 de julio de 2013.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO AÑO 2013

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:DNI/NIE:

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos:

Nombre:DNI/NIE:

3.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio:Provincia:

Localidad:C.Postal:

Telefono:Móvil:Fax:

Correo Electrónico:

4.- DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que soy titular de la siguiente cuenta bancaria: N° de
Cuenta: Cod. Banco Cod. Agencia DC N°de Cuenta
(20 dígitos)

5.- DATOS DEL PROYECTO

Descripción de la actividad a subvencionar:

CNAE:

Domicilio Social:

Provincia:Localidad:C.Postal:

En a de de 2013

Fdo.:



INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO, AÑO 2013**ANEXO I**

Declaración responsable relativa a los extremos exigidos por el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el alcance del art. 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D/D^a. con DNI/NIE n° en representación de la entidad con NIF n° en su calidad de de conformidad con las Bases para la concesión de ayudas a la contratación y el autoempleo 2013;

DECLARA:

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado/a, ni sancionado/a, mediante sentencia o resolución firmes, a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado/a insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado/a en concurso salvo que éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial ni estar inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

- No haber sido declarado/a culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2066, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo co la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.

- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.

- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

- No incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el supuesto de agrupaciones sin per-

sonalidad previa tas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003 citada.

- No formar parte de empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las prohibiciones para obtener subvenciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En a de de 2013

Fdo.:



ANEXO II**AYUDAS AL AUTOEMPLEO 2013****DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS**

Declaro NO SI , haber solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el mismo proyecto objeto de la solicitud. (En caso de ser "SI" rellene el siguiente cuadro).

SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO:

Organismo	Año Convocatoria	Fecha Solicitud	Importe Solicitado	Fecha Resolución De concesión	Importe Concedido	Fecha Último Pago	Importe Total Pagado

Me comprometo a comunicar a Excelentísimo Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada competente cualquier nueva solicitud, concesión o pago de subvenciones que se produzca con posterioridad a esta declaración, antes del cobro de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

Declaro que cumplo todos los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la/s subvenciones solicitadas.

Por todo lo expuesto, SOLICITO, la concesión de la subvención señalada, en la cuantía máxima que proceda y me hago responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la solicitud y de los documentos que se adjuntan.

Fdo.: En a de de 2013

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN AÑO 2013**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:DNI/NIE:

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos:

Nombre:DNI/NIE:

3.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio:Provincia:

Localidad:C.Postal:

Telefono:Móvil:Fax:

Correo Electrónico:

4.- DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que soy titular de la siguiente cuenta bancaria: N° de

Cuenta: Cod. Banco Cod. Agencia DC N°de Cuenta

(20 dígitos)

5.- DATOS DEL PROYECTO

Actividad:

CNAE:

Domicilio del centro de trabajo:

D.N.I.:

Fecha de inicio de la Contratación:

En a de de 2013

Fdo.:

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN, AÑO 2013**ANEXO I**

Declaración responsable relativa a los extremos exigidos por el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el alcance del art.71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D/Dª. con DNI/NIE nº en representación de la entidad con NIF nº en su calidad de conformidad con las Bases para la concesión de ayudas a la contratación y el autoempleo 2013;

DECLARA:

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado/a, ni sancionado/a, mediante sentencia o resolución firmes, a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado/a insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado/a en concurso salvo que éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial ni estar inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

- No haber sido declarado/a culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2066, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.

- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.

- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

- No incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el supuesto de agrupaciones sin personalidad previa tas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003 citada.

- No formar parte de empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las prohibiciones para obtener subvenciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En a de de 2013

Fdo.:



ANEXO II
AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2013
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS
ANEXO II
AYUDAS AL AUTOEMPLEO 2013

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS

Declaro NO SI , haber solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el mismo proyecto objeto de la solicitud. (En caso de ser "SI" rellene el siguiente cuadro).

SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO:

Organismo	Año Convocatoria	Fecha Solicitud	Importe Solicitado	Fecha Resolución De concesión	Importe Concedido	Fecha Último Pago	Importe Total Pagado

Me comprometo a comunicar a Excelentísimo Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada competente cualquier nueva solicitud, concesión o pago de subvenciones que se produzca con posterioridad a esta declaración, antes del cobro de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

Declaro que cumplo todos los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la/s subvenciones solicitadas.

Por todo lo expuesto, SOLICITO, la concesión de la subvención señalada, en la cuantía máxima que proceda y me hago responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la solicitud y de los documentos que se adjuntan.

En a de de 2013

Fdo.: